Bogotá D.C, 13 de abril de 2026

PARA: JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: XIOMARA VALENTINA SUESCÚN GARAY
Coordinadora Centro Nacional de Las Artes

ASUNTO: EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES MC-RE-CO-0018- 2026.

Respetada Dra. Carolina:

En el marco de la evaluación técnica y económica definitiva realizada para el proceso MC-RE-CO-018-2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros especializados, humanos y tecnológicos, para la eficiente gestión de la programación artística, los proyectos de educación, mediación y formación que permitan el posicionamiento del CNA." nos permitimos relacionar la evaluación técnica.

RESUMEN:

El día 24 de marzo de 2026, la Entidad publicó en la plataforma Secop II el proceso de selección de la referencia, que contaba con el plazo para presentación de ofertas, hasta el día 06 de abril del 2026, a las 09:00 a.m. fecha en la cual se presentaron dos (02) propuestas que se describen a continuación:

Proponente	Fecha y hora de presentación de la propuesta
UT FONCULTURA COTELVALLE	04/04/2026 12:47:22 PM
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ÉLITE - CORPOELITE	06/04/2026 8:54:08AM

Con posterioridad, el 8 de abril de 2026 se publicó la evaluación preliminar, en la cual ninguno de los proponentes resultó habilitado técnicamente. Durante el término de traslado, los proponentes presentaron las subsanaciones correspondientes, las cuales serán tenidas en cuenta en la presente evaluación definitiva.

Que, en consecuencia, se procede a adelantar la evaluación de los requisitos habilitantes técnicos de los proponentes relacionados:

ESAL 1: UT FUNCULTURA COTELVALLE

3.5.1 Estructura Organizacional Mínima

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que cuenta con certificado de existencia y Representación Legal vigente y que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

La ESAL deberá adjuntar con su propuesta:

A) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro junto con las modificaciones que se hayan realizado las cuales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente.

B) Indicar a través de un escrito la política de Gestión Documental con la que cuenta.

C) Indicar a través de un escrito la política de gestión de manejo de riesgos con la que cuenta.

Soportes acreditados por la UT:

Documentos requeridos	Soportes presentados Fondo Mixto para la promoción de las Artes y la Cultura del Valle del Cauca	Soportes presentados Asociación Hotelera de Turismo
Estados financieros debidamente certificados y dictaminados	Estados financieros 2023 Estados financieros 2024 Estados financieros 2025	Estados financieros 2025

Certificado de existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal del 11/03/2026	Certificado de existencia y representación legal del 11/03/2026
Estatutos	Estatutos – 2016	Reforma estatutaria que consolida los estatutos de la Asociación. - 2025
Política de gestión documental	Manual de funciones, políticas, procesos y procedimientos	Política de Gestión Documental
Política de gestión de manejo de riesgo	Política de manejo de riesgos.	Política de Gestión del riesgo

RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que el integrante de la UT FUNCULTURA Valle, Fondo Mixto para la Promoción de las Artes y la Cultura del Valle aportó su política de manejo de riesgos, se concluye que CUMPLE

3.5.2 Experiencia de la ESAL:

La ESAL deberá contar con experiencia relacionada en la gestión y desarrollo de proyectos artísticos, culturales y de mediación.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos y/o convenios y máximo cinco (5) contratos y/o convenios terminados, al cierre del presente proceso competitivo, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Ministerio para el presente proceso en SMMLV.

Se aclara que para acreditar que un contrato y/o convenio se encuentran debidamente terminado, deberá allegarse ACTA DE LIQUIDACION y/o CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Así mismo, en caso de que las actas de liquidación o certificaciones aportadas no reúnan o no tengan relacionada la totalidad de la información requerida para acreditar la experiencia, podrán aportar de manera adicional las minutas con sus modificaciones respectivas (adiciones, prorrogas, etc.), con el fin de establecer que las actividades tienen relación con la realización y ejecución de proyectos artísticos, culturales y de mediación

NOTA 1: Uno (1) de los hasta cinco (5) contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro deberán haber sido suscritos con entidades estatales. Se entenderá como entidades estatales, las definidas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

Culturas

Para tal efecto, el oferente debe diligenciar el ANEXO N°. 6, relacionando hasta cinco (5) contratos, proyectos o convenios con las condiciones anteriormente mencionadas. Si la ESAL tiene menos de tres (3) años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de sus asociados constituyentes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación.

Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal.

Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 3: En caso de presentar propuesta un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto requerido.

Soportes acreditados por la UT:

Contratos relacionados en el Anexo 6	ESAL ejecutora	Valor del Convenio/Contrato	Soportes presentados
4148.010.27.1.0011 de 2024	Fondo Mixto para la promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca	**$14.874.931.826**	-Clausulado del Convenio -Modificación -Pantallazo de Secop Ii -Certificación de contrato
4148.010.26.1.0445 de 2025	Fondo Mixto para la promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca	**$1.265.268.000**	-Clausulado del Contrato -Pantallazo de Secop II -Certificación de Contrato
4148.010.27.1.032 de 2022	Asociación Hotelera y Turística de Colombia	**$2.341.043.479**	-Acta de liquidación -Certificación -Complemento
4148.010.27.1.0025 de 2025	Fondo Mixto para la promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca	**$1.845.813.543**	-Clausulado del Convenio -Pantallazo de Secop II - Certificación de Contrato

2620 de 2024	Fondo Mixto para la promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca	$12.671.139.559	-Clausulado del Convenio -Pantallazo de Secop II

RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA EXPERIENCIA MÍNIMA: Considerando que el numeral 3.5.2. establece que "(…) Se aclara que para acreditar que un contrato y/o convenio se encuentran debidamente terminado, deberá allegarse ACTA DE LIQUIDACION y/o CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (…)" y que para el Contrato No. 2620 de 2024, el proponente NO aporta certificación y/o acta de liquidación, dicha experiencia no se tendrá en cuenta, sin embargo, considerando los demás soportes allegados en la subsanación permiten acreditar la experiencia, se concluye que este **CUMPLE.**

3.5.3 Presentación de la Contrapartida (Anexo N° 4)

La ESAL deberá efectuar un aporte de contrapartida al proyecto que debe ser mayor o igual al 10 %, de los aportes del Ministerio, es decir la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.193.721.385) el cual podrá hacerse en dinero y/o en especie. Lo anterior considerando los históricos analizados en los convenios y/o procesos relacionados en el análisis del sector.

Para lo anterior deberá diligenciar y presentar el ANEXO Nº 4 PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA (Según aplique), en el formato (Excel) suministrado por el Ministerio, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos). Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO Nº 4 PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA, podrá dar lugar a la corrección aritmética por parte del MINISTERIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el MINISTERIO. El proponente de ninguna manera podrá ofrecer una contrapartida diferente a las establecidas en la columna "DESCRIPCIÓN CONTRAPARTIDA" del ANEXO Nº 4 PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA.

Soportes acreditados por la UT:

Documentos requeridos	Soportes presentados
Anexo No. 4	Anexo 4 debidamente diligenciado y firmado, donde se identifica un aporte en ESPECIE de $ 1.193.721.385. También se identifica que la UT cumple con el requisito de ofrecer mínimo una actividad por componente.

RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA APORTE CONTRAPARTIDA: CUMPLE

3.5.4 Certificación de Registro en el PULEP

La ESAL deberá contar con: Certificación registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

El proponente deberá contar con el registro vigente ante el Ministerio de las Culturas, Los Artes y los Saberes como productor permanente y/u ocasional de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con los señalado en la Ley 1493 de 2011, Artículo 10.

Para el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá contar con la certificación de inscripción vigente en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP

Documentos requeridos	Soportes presentados Fondo Mixto para la promoción de las Artes y la Cultura del Valle del Cauca	Soportes presentados Asociación Hotelera de Turismo
Certificado que acredite productor permanente y/u ocasional de espectáculos escénicos.	Certificado de Registro de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del 27 de marzo de 2026	No aporta

RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA REGISTRO EN PULEP: Teniendo en cuenta que la invitación estable que "(…) Para el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá contar con la certificación de inscripción vigente en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP"(…) y que el Fondo Mixto para la Promoción de las Artes y la Cultura del Valle del Cauca aportó el certificado, se concluye que **CUMPLE.**

3.5.5. Manifestación de Contar con el Personal Mínimo Requerido.

El proponente deberá presentar con su propuesta el anexo No. 7 en el que manifieste contar con el personal mínimo requerido en las condiciones que establece el Ministerio en dicho documento.

Documentos requeridos	Soportes presentados por la UT
Anexo 7	Anexo 7 diligenciado, sin embargo, se evidencia que la suscripción de dicho anexo se realiza por la Sra. María Clemencia Ramírez de Fernández en calidad de la ESAL Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las

	Artes del Valle del Cauca y no en calidad de representante la UT.

RESULTADO EVALUACIÓN EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: Considerando que el proponente en el marco de la subsanación aportó el anexo 7 debidamente diligenciado, se concluye que CUMPLE.

ESAL 1: CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ÉLITE- CORPOELITE

3.5.1 Estructura Organizacional Mínima

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que cuenta con certificado de existencia y Representación Legal vigente y que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

La ESAL deberá adjuntar con su propuesta:

A) Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro junto con las modificaciones que se hayan realizado las cuales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio correspondiente.

B) Indicar a través de un escrito la política de Gestión Documental con la que cuenta.

C) Indicar a través de un escrito la política de gestión de manejo de riesgos con la que cuenta.

Soportes acreditados por la Corporación:

Documentos requeridos	Soportes presentados por la Corporación
Estados financieros debidamente certificados y dictaminados	Estados financieros 2024
Certificado de existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal del 01/04/2026
Estatutos	Estatutos – 2023
Política de gestión documental	Aporta política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, que contiene los lineamientos y políticas asociadas a la gestión documental

Política de gestión de manejo de riesgo	Aporta documento de política de manejo de riesgo

RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: CUMPLE

3.5.2 Experiencia de la ESAL:

La ESAL deberá contar con experiencia relacionada en la gestión y desarrollo de proyectos artísticos, culturales y de mediación.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos y/o convenios y máximo cinco (5) contratos y/o convenios terminados, al cierre del presente proceso competitivo, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Ministerio para el presente proceso en SMMLV.

Se aclara que para acreditar que un contrato y/o convenio se encuentran debidamente terminado, deberá allegarse ACTA DE LIQUIDACION y/o CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Así mismo, en caso de que las actas de liquidación o certificaciones aportadas no reúnan o no tengan relacionada la totalidad de la información requerida para acreditar la experiencia, podrán aportar de manera adicional las minutas con sus modificaciones respectivas (adiciones, prorrogas, etc.), con el fin de establecer que las actividades tienen relación con la realización y ejecución de proyectos artísticos, culturales y de mediación

NOTA 1: Uno (1) de los hasta cinco (5) contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro deberán haber sido suscritos con entidades estatales. Se entenderá como entidades estatales, las definidas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

Para tal efecto, el oferente debe diligenciar el ANEXO N°. 6, relacionando hasta cinco (5) contratos, proyectos o convenios con las condiciones anteriormente mencionadas. Si la ESAL tiene menos de tres (3) años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de sus asociados constituyentes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación.

Nota 2: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal.

Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 3: En caso de presentar propuesta un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto requerido.

Soportes acreditados por la Corporación:

Contratos relacionados en el Anexo 6	ESAL ejecutora	Valor del Convenio/Contrato	Soportes presentados
3537-2024	Corporación de Desarrollo Social Élite- Corpoelite	$ 2.769.307.790	-Certificado -Clausulado
4156-2023	Corporación de Desarrollo Social Élite- Corpoelite	$ 3.220.340.450	-Certificado -Clausulado -Documento modificación No. 1
0824-2022	Corporación de Desarrollo Social Élite- Corpoelite	$ 2.707.231.458	-Acta de liquidación -Clausulado -Documento de adición y prórroga
1822-2021	Corporación de Desarrollo Social Élite- Corpoelite	$ 2.760.772.465	-Acta de liquidación -Clausulado
2728-2020	Corporación de Desarrollo Social Élite- Corpoelite	$ 883.940.000	-Acta de liquidación -Clausulado -Otrosí No. 1

RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA EXPERIENCIA MÍNIMA: CUMPLE

3.5.3 Presentación de la Contrapartida (Anexo N° 4)

La ESAL deberá efectuar un aporte de contrapartida al proyecto que debe ser mayor o igual al 10 %, de los aportes del Ministerio, es decir la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.193.721.385) el cual podrá hacerse en dinero y/o en especie. Lo anterior considerando los históricos analizados en los convenios y/o procesos relacionados en el análisis del sector.

Para lo anterior deberá diligenciar y presentar el ANEXO Nº 4 PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA (Según aplique), en el formato (Excel) suministrado por el Ministerio, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos). Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO Nº 4 PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA, podrá dar lugar a la corrección aritmética por parte del MINISTERIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el MINISTERIO. El proponente de ninguna manera podrá ofrecer una contrapartida diferente a

las establecidas en la columna "DESCRIPCIÓN CONTRAPARTIDA" del ANEXO Nº 4 PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA.

Soportes acreditados por la Corporación:

Documentos requeridos	Soportes presentados
Anexo No. 4	Anexo 4 debidamente diligenciado y firmado, donde se identifica un aporte en ESPECIE de $ 1.193.721.385. También se identifica que la Corporación cumple con el requisito de ofrecer mínimo una actividad por componente.

RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA APORTE CONTRAPARTIDA: CUMPLE

3.5.4 Certificación de Registro en el PULEP

La ESAL deberá contar con: Certificación registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

El proponente deberá contar con el registro vigente ante el Ministerio de las Culturas, Los Artes y los Saberes como productor permanente y/u ocasional de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con los señalado en la Ley 1493 de 2011, Artículo 10.

Para el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá contar con la certificación de inscripción vigente en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP.

Documentos requeridos	Soportes presentados
Certificado que acredite productor permanente y/u ocasional de espectáculos escénicos.	Certificado de Registro de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del 25 de abril de 2025 y vigente hasta el 31 de marzo de 2026.

RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA REGISTRO EN PULEP: Teniendo en cuenta que el proponente aporta el documento mencionado previamente con vigencia hasta el 2028 se concluye que **CUMPLE**

3.5.5. Manifestación de Contar con el Personal Mínimo Requerido.

El proponente deberá presentar con su propuesta el anexo No. 7 en el que manifieste contar con el personal mínimo requerido en las condiciones que establece el Ministerio en dicho documento.

Documentos requeridos	Soportes presentados
Anexo 7	Anexo 7 debidamente diligenciado

RESULTADO EVALUACIÓN EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: CUMPLE

CONCLUSIÓN DEFINITIVA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

PROPONENTE	CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA
UT FONCULTURA COTELVALLE	HABILITADO
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ÉLITE - CORPOELITE	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta que el proponente CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ÉLITE – CORPOELITE fue habilitado técnica, financiera y jurídicamente, se procede con la asignación de puntaje de acuerdo con los criterios de ponderación:

Criterio	Puntaje Asignado
Experiencia adicional de la ESAL	30
Porcentaje de costo asociado a la ejecución	60
Experiencia habilitante del proponente y forma de verificación.	10
Total puntaje asignado	100

Atentamente,

XIOMARA VALENTINA SUESCÚN GARAY
Directora
Centro Nacional de las Artes

Culturas

Valentina Vargas

VALENTINA VARGAS TORRES
Contratista
Centro Nacional de las Artes
Rol técnico

KAREN MELIZA ÁLVAREZ OLIVEROS
Contratista
Centro Nacional de las Artes
Rol técnico